Necrología de Michele Taruffo

José Pedro Silva Prado*
Pontificia Universidad Católica de Chile

A sus 78 años ha fallecido Michele Taruffo, un jurista universal, cuyo legado humano e intelectual tuvimos tantas oportunidades de aquilatar en toda su riqueza y profundidad mediante la lectura de sus obras y el contacto directo con sus enseñanzas, impartidas en tantas conferencias y exposiciones a las que invariablemente era invitado. Es indudable empero que el proceso valorativo de su enorme contribución a la ciencia del derecho y especialmente del derecho procesal, necesariamente se redoblará con su partida, como suele ocurrir con aquellas personas excepcionales que, de tanto en tanto, nos iluminan con sabiduría, fijando a sus congéneres nuevos puntos de partida y trazando caminos y derroteros desafiantes en el arduo y fascinante camino del conocimiento humano.

En Taruffo, la calificación de "jurista universal" no es un benévolo panegírico, habitual en las necrologías, sino un acto de justicia. Su obra trascendió con largueza el original anclaje en el derecho procesal civil tradicional, y su aporte intelectual fue semilla fecunda para despertar una nueva perspectiva con alcances refundacionales de esa disciplina, en generaciones de juristas formados culturalmente en sistemas jurídicos tan diversos como el derecho anglosajón, el derecho europeo continental e incluso el derecho chino. En este sentido, Taruffo fue un provocador, un verdadero agitador intelectual de rasgos irreconocibles a partir de su talante pausado y socrático, que nos sacó de la zona de comodidad propia de una mirada del proceso y del derecho procesal que se agotaban en su instrumentalidad, sin que se vislumbrase la potencia de su contenido, su auténtico sentido y la dimensión política de sus objetivos.

Antes de abordar algunos aspectos importantes de su excepcional obra jurídica, cabe referirse a ciertas facetas igualmente excepcionales de su persona. Taruffo rompe desde luego con una supuesta "máxima experiencial" consistente en que de una u otra forma la condición socioeconómica de las personas, determina indefectiblemente su futuro. Con la trayectoria de su vida, Taruffo destruye ese pseudoaxioma, que sus humildes orígenes podrían haber augurado; nieto de campesinos, hijo de madre zapatera y de padre conductor de taxi, nació y creció

* Profesor de Derecho Procesal. Agradezco la colaboración en la recopilación de antecedentes de la vida de Michelle Taruffo, de los ayudantes del Programa Reformas a la Justicia de la Universidad Católica, Nicolás Larraín Ulloa y Francisco Camus Rojas.

en un barrio obrero de Vigevano, Italia, enfrentando las adversidades propias de un mundo precario. Sin embargo, y como el mismo relataba con naturalidad, tuvo la ventura de nacer en una familia muy unida y la posibilidad de acceder a una excelente y por tanto exigente educación disponible en su ciudad natal, cuyos pasos lo condujeron posteriormente a licenciarse en derecho en la prestigiosa Universidad de Pavía, llegando a ejercer como catedrático de Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Comparado y General. La combinación de factores personales y del contexto en que se educó, actuaron como vectores para su desarrollo intelectual, permitiéndole alcanzar las cumbres del conocimiento en las materias que cultivó.

Por otra parte, es también innegable que su experiencia de vida influyó en sus inclinaciones políticas, muy difíciles de advertir en su obra. Por ejemplo, propugna como una de sus tesis centrales que la finalidad del proceso y por ende consustancial a la función del juzgador, es arribar a una conclusión jurídicamente correcta basada en la verdad de los hechos como fundamento de una decisión justa; verdad y justicia que, efectivamente, constituyen una problemática política en sentido amplio, pero que no resulta susceptible de atribuirse o reducirse a una determinada ideología, cuestión que tampoco pretendió. Recuerdo que en una de sus múltiples visitas a Chile le comenté que, a propósito de sus enseñanzas, habíamos incorporado un artículo en el Proyecto de Código Procesal Civil, en el Título relativo a la aplicación e interpretación de las normas procesales, contemplando los conceptos de justicia como el fin de los procedimientos y el reconocimiento del interés público siempre ínsito en ellos, lo que le produjo una auténtica y gran satisfacción.

En los inicios de su actividad académica en la Universidad de Pavía, Taruffo no tenía clara su opción por el derecho procesal civil, pues su preferencia discurría más bien en el ámbito de la filosofía del derecho. Sin embargo, el dilema no lo resolvió en pos de una u otra alternativa, sino de una virtuosa simbiosis de ambas disciplinas, al extremo que toda su perspectiva del proceso y del derecho procesal la enriqueció y dotó de sentido desde la atalaya de la filosofía del derecho. Es que no le gustaba la dogmática abstracta del derecho procesal y menos su enseñanza mecanicista a la que no encontraba sentido.

De la mano de profesores de la talla de Vittorio Denti –su maestro de toda la vida– inició sus estudios, conectándose para siempre con los que serían los grandes temas de su obra: la prueba, el razonamiento judicial, la motivación de las sentencias, el rol de los tribunales supremos, su famoso "vértice ambiguo". Sus grandes aportes parten por su interés en escrutar la auténtica naturaleza jurídica y los fines del proceso civil y del derecho procesal en general, al que concebía como un subsistema de la organización social que debe conectarse íntima e interactivamente con la filosofía, la historia, la política, la sociología y todas las ciencias, elevando la mirada y ampliando los horizontes tradicionalmen-

te reduccionistas y rutinarios de la disciplina. La verdad como fin epistémico del proceso y la justicia son los grandes objetivos de la actividad pública jurisdiccional y a ellos se llegará, sostenía, en lo que resulte alcanzable, por medio del camino arduo y difícil del razonamiento judicial. Desarrollaba con ello su mirada epistemológica a partir de la filosofía analítica, la argumentación que utiliza la lógica inferencial que correspondiere –pues sostenía que no hay una lógica sino varias lógicas– y que debe utilizarse instrumentalmente en función de las particularidades de cada asunto, todo lo cual debe ser expresado en la motivación de las sentencias, entendida como una esencial garantía democrática que asegura el control social acerca de la forma en que el poder estatal aplica el derecho.

Desde una sólida base filosófica e interdisciplinaria en general, Taruffo expande los límites del procesalismo y los fines del proceso jurisdiccional, y busca en los diversos sistemas jurídicos elementos comunes que, en definitiva, a pesar de estar inspirados en sustratos culturales diversos, parecieran converger en unos mismos propósitos. De ahí su natural interés por el derecho comparado, cátedra que ejerció no solo en Italia sino especialmente y por varios años en la Universidad de Cornell, en Estados Unidos, lo que le permitió conocer desde adentro el sistema judicial norteamericano. De este último, sería especialmente crítico con la institución de los jurados que consideraba en sus palabras "verifóbico", es decir, que se sustentaba en un manifiesto desprecio por la búsqueda de la verdad en tanto sus decisiones se amparaban en la simple intuición acerca de la veracidad del juicio fáctico, renunciando a la centralidad del proceso de razonamiento y motivación de las sentencias; compartía la gráfica expresión de Damaska, de que se trataba de la última "ordalía" vigente en el mundo contemporáneo.

Esa mirada de escala global que difumina las fronteras de los sistemas jurídicos lo llevó a compartir su pensamiento y sembrar sus ideas cual errante maestro por diversos países, aceptando las invitaciones que se le cursaran desde las más modestas comunidades hasta las sedes más conspicuas del pensamiento jurídico. Impartió conferencias y participó en congresos y seminarios en diversas universidades de Italia y del mundo, entre ellas Harvard, Yale, Pennsylvania, Cornell, Madrid, Barcelona, Castellón, Palma de Mallorca, Sevilla, Londres, París, Varsovia, Cracovia, Tokio, Pekín, Sao Paulo, Fortaleza, Ciudad de México, Rovaniemi, Helsinki, Turku, Tbilisi, Moscú. Lo tuvimos de visita en Chile en numerosas oportunidades, la última de las cuales en noviembre de 2018, a propósito de las VII Jornadas Nacionales de Derecho Procesal, en que expuso magistralmente sobre el interesante tema de la prueba indiciaria.

Durante su trayectoria fue, asimismo, miembro de diferentes instituciones, tales como American Law Institute, Bielefelder Kreis, International Association of Procedural Law, Instituto Brasileiro de Direito Processual, Association Henri

Capitant des Amis de la Culture Juridique Française, Associazione Italiana di Diritto Comparato, Associazione Italiana tra gli Studiosi del Diritto Processuale, Centro Studi Federico Stella sulla giustizia penale.

Su producción jurídica infatigable, se expresa en numerosos textos traducidos a todos los idiomas, entre los que destacan, Michele Taruffo: Studi sulla rilevanza della prova (Pavia, 1970); La motivazione della sentenza civile (Padua, 1975); Il proceso civile "adversary" nell'esperienza americana (Padua, 1979); La giustizia civile in Italia dal '700 a oggi (Boloña, 1980); Commentario breve al Codice di Procedura Civile (Padua, 1984, con Carpi y Colesanti); Il vertice ambiguo. Saggi sulla Cassazione civile (Boloña, 1991); La prova dei fatti giuridici. Nozioni generali (Milán, 1992); La giustizia civile negli Stati Uniti (Boloña, 1993, con G. Hazard); Lezioni sul proceso civile (Boloña, 1998, con Luigi Paolo Comoglio y Corrado Ferri); Sui confini. Scritti sulla giustizia civile (Boloña, 2002); Prueba y verdad en el derecho (Madrid, 2003, con Jordi Ferrer); La prueba. Artículos y Conferencias (Santiago, 2009), La semplice verità. Il giudice e la costruzione dei fatti. (Bari, 2009); Páginas sobre justicia civil (Madrid, 2009, con Amburo Calle); Consideraciones sobre la prueba judicial (Madrid, 2010, con Andrés y Candua); Consideraciones sobre la prueba y motivación de la sentencia civil (Santiago, 2012); Proceso y decisión: lecciones mexicanas de derecho procesal (Madrid, 2012); Verdad, prueba y motivación en la decisión sobre los hechos (Culhuacán, 2013); y Verso la decisione giusta (Torino, 2020).

Desarrolló su faceta de procesalista civil especialmente en Italia, estudiando la vinculación de esta legislación procesal con la doctrina y la jurisprudencia de dicho país, que puede revisarse en su obra "Commentario Breve al Codice di Procedura Civile" (Padua, 1984), que trabajó en conjunto con Federico Carpi.

En cuanto al razonamiento judicial, Taruffo propone tomar en consideración tanto el razonamiento empleado por el juez para llegar a su decisión como su justificación, distinguiendo entre el contexto de descubrimiento y el contexto de justificación, analizando las observaciones de esta distinción por medios epistemológicos, concluyendo que son dos momentos interconectados pero irreductibles el uno del otro. Esto se puede apreciar especialmente en su libro "La motivación de la sentencia civil" (Madrid, 2011) continuación de su obra homónima de 1975. De otra parte, Taruffo defiende en gran medida la motivación de la sentencia como requisito jurídico-formal y su ausencia como vicio controlable en casación, y la habitual caracterización de la correspondiente actividad del juzgador según el esquema silogístico, temática que refleja por ejemplo en su obra "La prova dei fatti giuridici. Nozioni generali (Milán, 1992)".

A propósito de sus intereses como Profesor de Derecho comparado, destacan sus libros "Il processo civile 'adversary' nell'esperienza americana" (Padua, 1979) y "American Civil Procedure. An Introduction" (New Haven, 1993, en coautoría con Geoffrey C. Hazard).

Su interés por la historia tiene también una destacada expresión en su obra "La giustizia civile in Italia dal '700 a oggi" (Boloña, 1980), en que relaciona el carácter culturalmente evolutivo de la justicia civil en el marco de las transformaciones sociales y políticas, de las que la normatividad no es más que un síntoma.

Entre sus temas más conocidos, figuran los extremos relativos a la prueba judicial. Así trabajó, entre otros, sobre la pertinencia y relevancia de los medios de prueba propuestos por las partes, juicio que debe hacer el juez o tribunal en un momento del proceso. Dicho trabajo lo fue perfeccionando durante toda su vida; ya lo podemos encontrar planteado en su primer texto "Studi sulla rilevanza della prova" (Pavia, 1970), en que Taruffo realiza una de sus aportaciones más relevantes, consistente en explicarnos los fundamentales conceptos de prueba directa (la que "versa directamente sobre la hipótesis") y prueba indirecta (la que acredita "la existencia de un hecho diverso de aquel que es afirmado en la hipótesis"), tema que antes señalamos, fue abordado a propósito de su conferencia sobre los "indicios" en la que sería su última visita a nuestro país.

Como ya hemos mencionado, uno de sus temas preferidos y más conocidos fue su convencida y convincente postura de que alcanzar la verdad de los hechos en el proceso judicial no solo es posible, sino que absolutamente necesario como presupuesto para la adopción de soluciones basadas en la justicia, que es el fin jurídico y político del proceso. Taruffo reconoce empero que esa verdad es relativa, como ocurre siempre, en cuanto condicionada por los medios puestos en juego para obtenerla, reclamando entonces una idea de verdad de los hechos entendida como correspondencia con la realidad empírica, de suyo cognoscible y asequible. Entre muchos textos, esto puede apreciarse especialmente en su obra "La semplice verità. Il giudice e la costruzione dei fatti" (Bari, 2009). En relación a esa temática, Taruffo es claro en sostener que esa verdad aún relativa como finalidad del proceso, tiene un valor profundamente democrático, en tanto fin epistémico ordenado a conseguir una decisión justa. De esta forma, la tesis de fondo es que el razonamiento jurídico no puede ser definido como lógico sino como razonable, por su carácter dialéctico-práctico, relativo esencialmente a valores y a elecciones de valor, aspecto que aparece reflejado con mucho vigor en su libro "Verdad, prueba y motivación en la decisión sobre los hechos" (Culhuacán, 2013).

En relación con los medios de prueba específicos y a propósito de la prueba testimonial, sostiene que cuando el juez escucha a un testigo, este no debe transportarse a una dimensión irracional, entendiendo por tal la realización de actividades de persuasión como la inflexión de la voz, el movimiento de las manos, su aspecto físico, etc. Si bien Taruffo reconoce que esto puede influenciar al juzgador, este debe abstenerse, pues arriesga proseguir en un camino

conducente a una decisión arbitraria. Plantea, por tanto, que el discernimiento del juzgador se haga a base de la interpretación de los elementos cognoscitivos y los que tengan sentido conforme a criterios objetivos, todo lo cual expone con maestría en su obra "La prueba. Artículos y conferencias" (Santiago, 2012).

Fui testigo de su humanidad, simpatía, de su humildad innata evidenciada en tantos detalles como su sempiterna disculpa al inicio de sus conferencias por su imperfección en el conocimiento del idioma de la audiencia, lo cual constituía más bien una simpática falsedad, pues dominaba con soltura una diversidad de lenguas. Tanto así que cuando lo recibimos por primera vez en la Universidad Católica de Chile en el año 2008, a propósito de un seminario intitulado como una de sus obras, "La prueba de los hechos y la motivación de las Sentencias", de nutrida concurrencia, nos esmeramos en contar con un traductor. A poco de iniciada esa conferencia, no nos quedó a los presentes más alternativa que desconectarnos de los aparatos transmisores, pues su castellano era tan perfecto y fluido que la mediación del traductor solo empañaba la percepción y emoción de su discurso. Muchas de tantas características de su personalidad amable, de su vida aventurera, de su gusto por la buena gastronomía, por los viajes y por conocer nuevos paisajes, culturas y gentes, podrán dar cuenta mucho mejor sus grandes amigos como Jordi Nieva, que sé, ha sufrido como pocos la partida de su maestro, amigo y gran cómplice intelectual.

Es difícil sintetizar el aporte intelectual de Taruffo, especialmente a la dogmática procesal. Habitualmente en nuestro medio abunda una profusa literatura muy proclive a la recopilación y sistematización de los mismos temas y autores de la procesalística contemporánea, con variaciones analíticas de corto alcance, dictaminadas por la evolución de una u otra corriente dogmática o jurisprudencial, cuestión de suyo valiosa pero limitada. Quizá el gran aporte de Taruffo fue replantearse ontológicamente las instituciones procesales, construir una epistemología idónea y atender a sus finalidades filosóficas y políticas, ampliando los horizontes de la disciplina y su rol en la organización social y política. Esa mirada renovadora que abre caminos, ensancha las avenidas del pensamiento y entusiasma a tantos a seguir sus derroteros, tiene y tendrá una enorme vocación de trascendencia para tantas generaciones de procesalistas y juristas. La partida de Taruffo entendida como su triste ausencia física es, de otra parte, un punto de partida para profundizar en sus ideas, aquilatando la sencillez con que nos las explicó, y al mismo tiempo dimensionar la sabiduría que encierran y la pertinencia y necesidad de proyectarlas en la futura evolución de la disciplina.